



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Compromiso con la gente

CONTRATO N° 18/2.025

CONTRATO SERVICIO DE FUMIGACIÓN - PLURIANUAL

Entre **PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. ELBER CELEDONIO NOGUERA OTTO**, con **Cédula de Identidad N° 1.043.217**, nombrado por Acordada N° 11.703 de fecha 30 de diciembre del 2.024, por una parte, y, por la otra el **SR. JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, R.U.C. N° 3378226-1**, con **Cédula de Identidad N° 3.378.226**, domiciliado en Manuela R. Zavala esq. Benito Suarez, Luque, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN - PLURIANUAL.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Por menor cuantía nacional para el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN - PLURIANUAL - ID N.º 462971.** -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462971. -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 141 de fecha 26 de agosto 2.025. -----

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Arguello Aquino
RUC:3.378.226-1



Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Compromiso con la gente

CONTRATO N° 18 /2.025

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Fumigación Palacio de Justicia Circunscripción Judicial de San Pedro	M ²	1	850	850
2	Fumigación Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa del Aguaray	M ²	1	850	850
3	Fumigación Juzgado de Primera Instancia de San Estanislao	M ²	1	850	850
4	Desinfección Palacio de Justicia Circunscripción Judicial de San Pedro	M ²	1	680	680
5	Desinfección Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa del Aguaray	M ²	1	680	680
6	Desinfección Juzgado de Primera Instancia de San Estanislao	M ²	1	680	680
PRECIO TOTAL:					4.590

MONTO MÍNIMO	Gs. 38.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 76.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (38.000.000) guaraníes treinta y ocho millones y el monto máximo es de (76.000.000) guaraníes setenta y seis millones. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: de 24 meses a partir del día siguiente de su suscripción. La Presente contratación es Plurianual y su continuidad para los ejercicios 2026 y 2027 quedaran supeditadas a la disponibilidad presupuestaria y asignación del plan financiero dentro del presupuesto general de la nación para dichos ejercicios fiscales (Art. 44 de la ley 7021/2022). -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez, Jefe de la Sección Servicios Generales. -----

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Arguello Aquino
RUC: 3.378.226-1



Abg. Elber C. Nor...
Miembro Tribunal de...
de la Niñez y la...



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Compromiso con la gente

CONTRATO N° 18 /2.025

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC:3378.226-1



Abg. Elber C. Nom...
Miembro Tribun...
de la Niñez y la...



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Compromiso con la gente


CONTRATO N° 18 /2.025

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 12

mes septiembre y año 2.025.


CONTRATISTA
J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
R.I.C.: 3.378.226-1




M. C. Nombrado
Miembro Tribunal de la Niñez y la Adolescencia
CONTRATANTE